



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000100

CARGO

000088

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 022 – 2011-MDY

Yura, 25 de enero de 2011

VISTOS:

El Informe N° 09-2011-UAF y RRHH emitido por la Jefe de la Unidad de Administración Financiera y RRHH referente a la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura en su calidad de Gobierno Local, goza de autonomía económica, política y administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, frente a un acto cometido por un funcionario o servidor público sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se constituya como falta de carácter disciplinario pudiera ser causal de cese temporal o destitución, se deberá someter el mismo a proceso administrativo disciplinario.

Que, el proceso administrativo disciplinario estará a cargo de la comisión de Proceso Administrativo Disciplinario respectivo, la misma que en caso de instauración de proceso administrativo a servidores de la Entidad, estará a cargo de una comisión permanente y en el caso de funcionarios estará a cargo de una comisión especial.

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios debe ser instaurada por Resolución del Titular de la Entidad y estará constituida por 03 miembros titulares de los cuales será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran en calidad de miembros el Jefe de Personal o quien haga las veces y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, mediante Informe Nro. 09-2011-MDY-UAF y RRHH la Jefe de la Unidad de Administración Financiera y RRHH informa que se convocó al personal empleado de la Municipalidad con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios y que llevado el acto se designo a los representantes de los trabajadores; en cuya razón, teniendo en consideración lo antes mencionado y los cambios de funcionarios de la nueva gestión, sugiere la emisión de la Resolución que conforme la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad año 2011.

Por los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 y artículo 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura para el ejercicio fiscal 2011, que estará integrada de la siguiente manera:



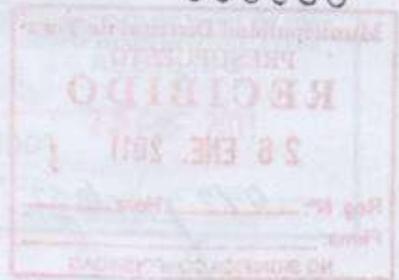


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000099

000088

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y
RECURSOS HUMANOS



TITULARES

Presidente: Abog. Miguel Angel Pineda Avalos
Primer miembro: Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo
Segundo Miembro: CPC. Gloria Betty Quispe Chilo



SUPLENTES:

Presidente: Lic. Jesús Daniel Mamani Coari
Primer miembro: CPC. Boris Luna Mendoza
Segundo Miembro: Sr. Hugo Velásquez Quispe



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y RR. HH. De la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Rosario
Abg. Rosario Espinoza Flórez
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde

